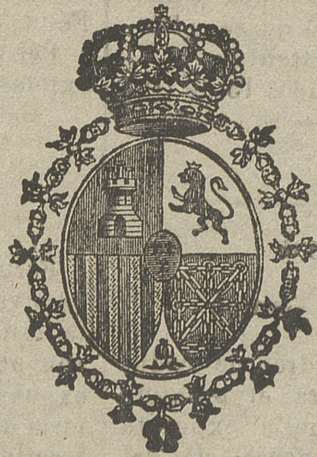


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantas y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Diciembre de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.

CIRCULAR NÚMERO 2.531.

El Excmo. Sr. Ministro de la
Gobernacion en telegrama de
ayer me dice lo que sigue:

«El Ministerio de Estado co-
munica que en lo sucesivo el ré-
gimen para la admision de obre-
ros españoles en Francia, será el
siguiente: Los obreros para los
trabajos industriales de cualquier
clase que sean, no serán admiti-
dos en ningún caso aunque ten-
gan contrato de trabajo, excepto
aquellos obreros que teniendo una
colocacion anterior hayan venido
á España temporalmente y en
fecha reciente. Los obreros agri-
colas serán admitidos únicamente
cuando lleven contrato de trabajo.
Las familias de toda clase de
obrerros considerados como tales.
Las mujeres y los niños sólo po-
drán entrar en Francia cuando
justifiquen que sus maridos ó
padres de familia, viven en di-
cha Nacion, quedando reservado
á las autoridades el derecho de
admitir en casos excepcionales á

ciertos obreros cuando lo consi-
deren oportuno.»

Lo que se hace público en este
periódico oficial para general co-
nocimiento.

Valladolid 19 de Diciembre de
1918.

El Gobernador,

Leopoldo Cortinas.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR NÚMERO 2.524.

En la circular núm. 612 publi-
cada en el «Boletín Oficial» de
esta provincia núm. 97, correspon-
diente al día 29 de Abril último,
se transcribía otra circular de la
Comisaría General de Abasteci-
mientos ordenando que dentro
de los tres primeros días de cada
mes se enviasen á esta Junta por
los Ayuntamientos, las relaciones
de altas y bajas de Subsistencias
con arreglo al modelo que en
citada circular se insertaba, y
como quiera que son muchos los
Alcaldes que no han remitido
aún las correspondientes al mes
de Noviembre próximo pasado, se
servirán efectuarlo en plazo de
tercero día, en la inteligencia
que de no hacerlo así, les impon-
dré la multa que me autoriza el
artículo adicional de la vigente
ley de Subsistencias, con la que
desde luego quedan conminados.

Valladolid 19 de Diciembre de
1918.

El Gobernador,

LEOPOLDO CORTINAS.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.

Expropiaciones.

Relacion nominal rectificada de los propietarios á los que habrá que
ocupar fincas con la construccion del trozo segundo de la carre-
tera de Medina del Campo al Arrabal de Portillo, en el término
municipal de Pozaldez.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Residencia	Clase de tierra
1	D. Manuel Maestro	Pozaldez	Tierra de labor
2	» José Cantalapiedra	Id.	Id.
3	» Froilan Villalón	Id.	Id.
4	» Lucie Melgar	Id.	Id.
5	» Julián Carrión	Id.	Id.
6	» Mariano García	Id.	Id.
7	» Daniel Sanchez	Id.	Id.
8	» Remigio Perez	Id.	Id.
9	» Daniel Sanchez	Id.	Id.
10	» Azarias García	Id.	Id.
11	» Julio Lorenzo	Id.	Id.
12	» José Cantalapiedra	Id.	Id.
13	El mismo	Id.	Id.
14	El mismo	Id.	Id.
15	» Teodosio Gonzalez	Id.	Id.
16	Herederos de Petra Labajo	Id.	Id.
17	» Antonio Martin	Id.	Id.
18	» Fructuoso Gil	Id.	Id.
19	» Heliodoro Perez	Id.	Id.
20	D. ^a Teresa Cantalapiedra	Valladolid	Id.
21	D. José Cantalapiedra	Pozaldez	Id.
22	» Ramón de Castro	Id.	Id.
23	» Mariano Cantalapiedra	Id.	Id.
24	» Daniel Sanchez	Id.	Id.
25	» Ramón de Castro	Id.	Id.
26	» Isidoro Rincón	Id.	Id.
27	D. ^a Emilia García Carretero	Id.	Id.
28	Herederos de Petra Labajo	Id.	Id.
29	D. Mariano Cantalapiedra	Id.	Id.
30	» Victoriano Hernandez	Id.	Id.
31	D. ^a Victoria Hernandez	Id.	Id.
32	D. Esteban García	Id.	Id.
33	» Daniel Sanchez	Id.	Id.
34	» Azarias García	Id.	Id.
35	» Policarpo Toro	Ventosa	Id.
36	» Sixto Santiago	Matapozuelos	Id.
37	» José Cantalapiedra	Pozaldez	Id.
38	» Francisco Cantalapiedra	Ventosa	Id.
39	D. ^a Marcela Cantalapiedra	Pozaldez	Id.
40	D. Cirilo Conde	Matapozuelos	Id.
41	» Diosdado Lorenzo	Pozaldez	Id.
42	» Valentin Arévalo	Matapozuelos	Id.
43	» José Cantalapiedra	Pozaldez	Id.

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín Oficial» á fin
de que de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la vi-
gente ley de Expropiacion forzosa y dentro del improrrogable plazo
de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones
que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupacion de los
terrenos que se infenta.

Valladolid 13 de Diciembre de 1918.—El Gobernador, Leopoldo
Cortinas.

Núm. 2.523.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y al de las económicas que redactó el Ayuntamiento interesado, que se halla á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la respectiva licitación, se saca á tercera subasta el aprovechamiento de los pastos del monte denominado «Enebral», de los propios de Valbuena de Duero, bajo el tipo de 93'75 pesetas, el día 30 del corriente mes y hora de las doce.

El Sr. Alcalde del citado pueblo dará cuenta al Sr. Ingeniero Jefe de la Región y á esta Delegación de Hacienda del resultado de la misma tan pronto tenga lugar, y remitirá oportunamente copia del acta de la misma, aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 18 de Diciembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, *Felix de la Plaza.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.516.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

Se convoca á los señores Alcaldes de los pueblos comprendidos en la demarcación de los dos Juzgados de la Plaza y Audiencia, á la Junta que se verificará en el despacho de esta Alcaldía el próximo sábado 21 del corriente y hora de las doce, con el fin de proceder á la discusión y aprobación en su caso del proyecto de presupuesto especial carcelario para el próximo ejercicio de 1919 y Cuentas del de 1917.

Esta Alcaldía encarece á dichos señores la puntual asistencia.

Valladolid 17 de Diciembre de 1918.—G. Rodriguez.

Núm. 2.521.

Aguilar de Campos.

Terminada la Matrícula de la Contribución industrial de este término municipal para el próximo año de 1919, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término diez de días, á fin de que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que

crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Aguilar de Campos 15 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Angel Pastor.

Núm. 2.504.

Medina del Campo.

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones que estimaren justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medina del Campo 16 de Di-

ciembre de 1918.—El Alcalde, Félix Martín.

Por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Melgar de Abajo

Núm. 2.506.

Olmedo.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Olmedo 10 de Diciembre de 1918.—El Alcalde accidental, Jacinto Frías.

Núm. 2.443.

EDICTO.

Don José Barba y Uriszar-Aldaca, Liquidador del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber á Doña Rosa Carlon, D. Leoncio, Doña Eulalia y D. Fidel Benavides Carlon como herederos de D. Eusebio Benavides; D. Eusebio y Doña Felicita Gutierrez, así bien como herederos de Doña Eulalia Blanco, que liquidadas las referidas herencias les corresponde pagar por el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes las cantidades que se indican en el siguiente estado.

INTERESADO	Per cuotas Pesetas	Multas Pesetas	Demora Pesetas	Honorarios Pesetas	TOTAL Pesetas
Doña Rosa Carlon.	5'34	1'60	2'57	2'10	11'61
D. Leoncio Benavides Carlon.	2'76	0'82	1'33	1'05	5'96
Doña Eulalia Benavides Carlon	2'76	0'82	1'33	1'05	5'96
D. Fidel Benavides Carlon. . .	2'76	0'82	1'33	1'05	5'96
» Eusebio Gutierrez.	5'12	1'53	0'89	2'10	9'64
Doña Felicita id.	4'73	1'42	0'83	1'09	8'07

No habiéndose hecho las notificaciones prevenidas en el Reglamento sobre el impuesto de derechos reales porque las gestiones practicadas por esta oficina en averiguación del domicilio de dichos interesados han resultado infructuosas, se les notifica por medio del presente, advirtiéndoles que de no verificar el pago dentro de los siete días siguientes á la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, incurrirán en el 10 por 100 de multa sobre las cuotas liquidadas.

Villalon 30 de Noviembre de 1918.—José Barba.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.513.

Don Gregorio Nuñez Anciles, Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital y Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma.

Doy fe: Que en los autos que se dirá ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con su publicación es como sigue:

Sentencia.—En la Ciudad de

Valladolid á catorce de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, el señor don Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido; vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos á instancia de don Luis Maeso Elorrio, vecino de Salamanca, representado por el Procurador Don José María Stampa y Ferrer y defendido por el Letrado Don Emilio Gomez Diez, contra Don Teófilo Blas y don Guillermo Blanco Gonzalez, de ignorado paradero y ambos en rebeldía, sobre pago de dos mil ciento setenta pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que

teniendo por confesos á D. Teófilo de Blas y Don Guillermo Blanco Gonzalez en las peticiones formuladas por el actor que obran unidas á autos, debo condenar y condeno á aquellos á que tan pronto como sea firme esta sentencia paguen al actor Don Luis Maeso Elorrio la cantidad de dos mil ciento setenta pesetas treinta y cinco céntimos, interés legal de cinco por ciento anual desde la fecha de la demanda y les impongo además todas las costas del juicio; y mediante la rebeldía de dichos demandados publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Aureliano Bragado Perez.

Publicacion.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe celebrando Audiencia pública en la Sala del Juzgado en el día de hoy, de que yo el Secretario doy fé.

Valladolid catorce de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

Así resulta de los autos de que se deja hecho mérito y á los que me remito.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, pongo el presente en Valladolid á diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Licenciado Gregorio Nuñez.

465

Núm. 2.515.

Fernandez de Córdoba y Bermudez de Castro, Fernando, Marqués del Vado, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Licenciado Río), para ser oído en causa por bigamia, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 2.522.

Francisco Santa Eufemia, Jerónimo, natural de Villanueva de Peral, provincia de Madrid, de veintitres años, soltero, de profesión tipógrafo, hijo de Mariano y Zoila, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de las Parras, número 59 ó 29, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgo de Osma á ampliar su declaración indagatoria y constituirse en prisión.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación